ADENDA N° 01/18

LCO N°01 /2018

"SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDUM 2018" ID N° 337.572

El FONDEC de conformidad al Art. N° 22 inc. "B" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dcto. N° 21909/03 y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Sección II.
REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1)

B2 – CAPACIDAD TECNICA: Punto 3

Donde Dice:

3 - Los oferentes deberán presentar contratos vigentes y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

Debe decir:

Los oferentes deberán presentar contratos vigentes y/o pre-acuerdos de **2** (dos) de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratorios, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

Sección III.
Suministros Requeridos – 1 -Especificaciones Técnicas:

QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

13. DE LA ATENCIÓN DE LA MATERNIDAD: COBERTURA: Inmediata

1. Las internaciones para parto normal tendrán una duración máxima de 3 (TRES) días, y para las cesáreas de 5 (CINCO) días como máximo, tanto para la madre como para el recién nacido.
2. Se reconocerá hasta 15 (quince) días, los gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez; internaciones clínicas, luminoterapia, alimentación parenteral (honorarios médicos), honorarios del terapista y otros servicios médicos derivados del nacimiento previo a las 37 semanas del gestación.

14. TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA (ADULTOS Y NIÑOS):

14.1 TERAPIA INTENSIVA: Cobertura: Hasta sesenta (40) días por evento, por beneficiario, en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado.

14.3 SERVICIOS INCLUIDOS EN AMBOS CASOS:

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta 12.000.000 (doce millones), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento y descartables, no utilizados dentro de los 30 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días

A partir del día 31 de la cobertura será del 60 % (sesenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 40% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 60 días, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios) y será bajo control conjunta

16. MEDICAMENTOS Y/O MATERIALES DESCARTABLES:

1. **Terapia Intensiva e Intermedia:** Cobertura de medicamentos, materiales y descartables nacionales e importados hasta 12.000.000 (doce millones) iva incluido, por beneficiario y por evento, y en todo concepto.

21. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 12.000.000.- en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Seccion IV
Condiciones Especiales del contrato: queda de la siguiente manera:

Donde Dice:

CGC 21.3	*NO se admitirá la subcontratación*

Debe decir:

CGC 21.3	***SI** se admitirá la subcontratación*

Se remite la presente Adenda, consta de 2(dos) páginas, las cuales pasan a formar parte del PBC,

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC